

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	272201	Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	12.5.1.983	

MODELO DE UTILIDAD

50	PRIORIDADES:	52	FECHA	53	PAIS
51	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	59	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B66 B 11/00

64	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	ESTRUCTURA PERFECCIONADA PARA ELEVADORES.	

71	SOLICITANTE (S)	
	MAQUINARIA Y UTILES PARA LA CONSTRUCCION, S.A.	

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	C/. Manuel Lasala, nº 8 - ZARAGOZA - 6	

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
estructura perfeccionada para elevadores, la cual es del -
5 tipo de las que se constituyen mediante dos series parale-
las de marcos acoplados verticalmente entre sí para determi-
nar dos de las caras de la estructura recinto por la que -
se desplazará interiormente el propio elevador, mientras
que las otras dos caras las determinan otros marcos de me-
nor altura dispuestos transversalmente y lateralmente sobre
10 las zonas de unión de los marcos anteriores.

Este tipo de estructuras presentan además,
15 la particularidad de que la armadura general constituida -
de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior queda -
apoyada inferiormente en un marco horizontal en funciones
de elemento de anclaje-soporte, en tanto que superiormente
se remata en una pareja de vigas que van tendidas cada una
de ellas entre los extremos de los elementos tubulares la-
20 terales pertenecientes a cada marco, apoyando sobre tales
vigas y de forma transversal otra pareja de vigas en las -
que irán montadas las correspondientes poleas para la guía
del respectivo cable de tracción, determinando dicha pare-
ja de vigas un armazón denominado "cabecero".

Pues bien, a partir de este tipo de estruc-
25 turas para elevadores, el modelo de utilidad nº 268.586,
que puede considerarse como el objeto principal del modelo
divisional que, ahora, se solicita, se caracteriza funda-
mentalmente por el hecho de que a partir de la estructura
anteriormente comentada los órganos de apoyo superiores pa-
ra las poleas por las que discurre el cable de tracción del
30 elevador, están constituidos por dos vigas montadas exte-

1 riormente en la propia estructura y apoyadas en correspon-
dientes traveseros que soportan otras dos vigas transversal
y centradamente deslizadas en las primeras, sobre las que
quedan montadas las poleas para el cable de tracción. Es -
5 decir que el objeto del aludido modelo de utilidad nº -
268.586 consiste en el hecho de que la pareja de vigas in-
feriores correspondientes al "cabecero", se apoyan en los
traveseros tendidos entre los elementos tubulares laterales
del marco correspondientes y formativos de la estructura, que
10 dando rigidizadas dichas vigas a dichos elementos tubula-
res por medio de vigas, apoyando sobre tal pareja de vigas
otras dos vigas en las que van montadas giratoriamente las
poleas guías del cable de tracción. Asimismo, en tal mode-
lo se preveía que los traveseros adopten un perfil angular
15 y vayan sus lados entre los perfiles o elementos tubula-
res laterales, quedando reforzadas las zonas de soldadura
por medio de unas pletinas en escuadra soldadas a los pro-
pios extremos de los traveseros y al elemento tubular late-
ral correspondiente. A partir de dichas estructuras y te-
20 niendo en cuenta las características que definen el modelo
de utilidad nº 268.586 solicitado por la propia firma del
objeto que se pretende, ahora, registrar y que constituye
un modelo divisional del aludido modelo de utilidad núm.
25 268.586, cabe decir que el objeto de la invención que nos
ocupa consiste en incorporar solidariamente unidas a las -
dos primeras vigas soporte unos casquillos en sus extremos,
los cuales encajarán en el interior de los perfiles tubu-
lares integrantes de la estructura y por medio de una reduc-
ción conformada por los mencionados casquillos, deslizando-
30 se las vigas soporte de las poleas centradamente sobre es-

1 tos perfiles.

5 Es decir, que de acuerdo con el objeto de la invención las vigas inferiores que apoyan en los traveseros llevan soldadas sobre la cara externa de su rama central - una porción tubular y vertical que finaliza inferiormente - en un tramo de menor diámetro destinado a alojarse en la parte superior del repetido elemento tubular lateral del marco, correspondiendo esta característica a los casquillos y la reducción que éstos presentan y que ha sido mencionada anteriormente.

10
 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva y en despiece de los elementos que integran una estructura para elevadores del tipo convencional.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista frontal y esquemática de la estructura perfeccionada para elevadores - realizada de acuerdo con el objeto de la invención.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista lateral de la estructura representada en la figura anterior y realizada de acuerdo con la invención.

30 Figura 4ª.- Muestra una vista similar a la mostrada en la figura 2ª en donde la estructura incorpora las correspondientes poleas por las que discurre el cable de tracción del propio ascensor.

 A la vista de las comentadas figuras, y ateniendonos concretamente a la figura 1ª, puede observarse -

1 una estructura convencional para ascensores, la cual va a
definir un recinto por cuyo interior se desplazará verti-
camente la cabina de un ascensor o bien la plataforma de
5 un elevador, determinando dicha estructura cuatro caras en-
frentadas por parejas, de tal forma que cada pareja de ca-
ras las constituyen dos series de marcos paralelos y acopla-
dos entre sí.

Dos de las caras enfrentadas de la estructu-
ra convencional mostrada en dicha figura 1ª las definen -
10 los marcos referenciados con el nº 1, en tanto que las otras
dos caras ortogonales a las anteriores las constituyen los
marcos 2 de menor altura que los anteriores, quedando dis-
puestos éstos últimos transversal y lateralmente sobre las
zonas de unión de los marcos 1 anteriormente comentados. La
15 armadura general que determina los marcos 1 y 2 acoplados
entre sí, queda apoyada inferiormente en un marco horizon-
tal 3 en funciones de elemento de anclaje y soporte, en tan-
to que superiormente se remata en una pareja de vigas 4 -
tendidas cada una de ellas entre los extremos de los elemen-
20 tos tubulares laterales pertenecientes a cada marco, habien-
dose previsto que los marcos 1 estén constituidos por los -
elementos tubulares y verticales 5 rigidizados entre sí por
los travesaños horizontales 6, de tal modo que las filas -
de marcos 1 se obtienen colocando una a continuación de otra
25 ajustando las prolongaciones 7 de los elementos tubulares
5 en el interior de las zonas extremas de los propios ele-
mentos tubulares correspondientes al marco inmediatamen-
te superior.

30 La armadura o torre constituida mediante los
marcos 1 y 2 apoya inferiormente sobre el marco horizontal

1 3, el cual está afectado en correspondencia con la parte -
interna de sus vértices de unos casquillos 8 en donde enca-
jarán las zonas extremas o prolongaciones 7 correspondien-
tes a los marcos 1.

5 La estructura convencional constituida por -
los marcos 1 y 2 incorpora además y superiormente las vi-
gas 4 montadas sobre los marcos superiores 1, cuyas vigas
4 incorporan unas prolongaciones extremas 9 que se aloja-
rán y se acoplarán en el interior de los extremos superio-
res de los elementos tubulares 5 que constituyen los mar-
cos 1.

10 El armazón o estructura convencional descri-
ta no permite prolongar la torre superiormente con más tra-
mos de estructura, de modo que teniendo en cuenta esto es
15 por lo que se ha concebido el objeto de la invención y que
se refiere a una estructura perfeccionada del tipo de las
anteriormente descritas, y mediante cuya estructura perfec-
cionada objeto de la invención, es posible prolongar la to-
rre superiormente, para lo cual se ha previsto situar un -
20 "cabecero" en el extremo superior de la torre o armadura,
con el fin de poder colocar las poleas guías del cable de
tracción y a la vez permitir prolongar la construcción de -
la torre a mayores alturas, pudiendose utilizar al mismo
tiempo el tramo de torre comprendido desde el cabecero has-
25 ta el suelo o parte inferior.

30 Por consiguiente, el objeto de la invención
consiste en montar las vigas 4 en el extremo de la torre o
armadura general por medio de unas porciones tubulares 17,
solidariamente unidas a dichas vigas, las cuales encajan -
en los extremos de los elementos tubulares 5 correspondien

1 tes a los marcos 1, por medio de las reducciones 18 previs-
tas en la parte inferior de las aludidas porciones tubula-
res 17.

5 Según se puede ver en la figura 3a, las por-
ciones tubulares 17 a la vez que apoyan axialmente sobre -
los extremos de los elementos tubulares 5, las propias vi-
gas 4 apoyan a su vez en los travesaños 6, con lo que se -
aumenta considerablemente la resistencia de los apoyos de
10 las vigas 4 sobre la estructura, estando tales travesaños
6 reforzados en sus extremos soldados a los propios elemen-
tos tubulares 5 por medio de unas escuadras 16 soldadas a
cada extremo de los propios travesaños 6 y al elemento tu-
bular 5 correspondiente.

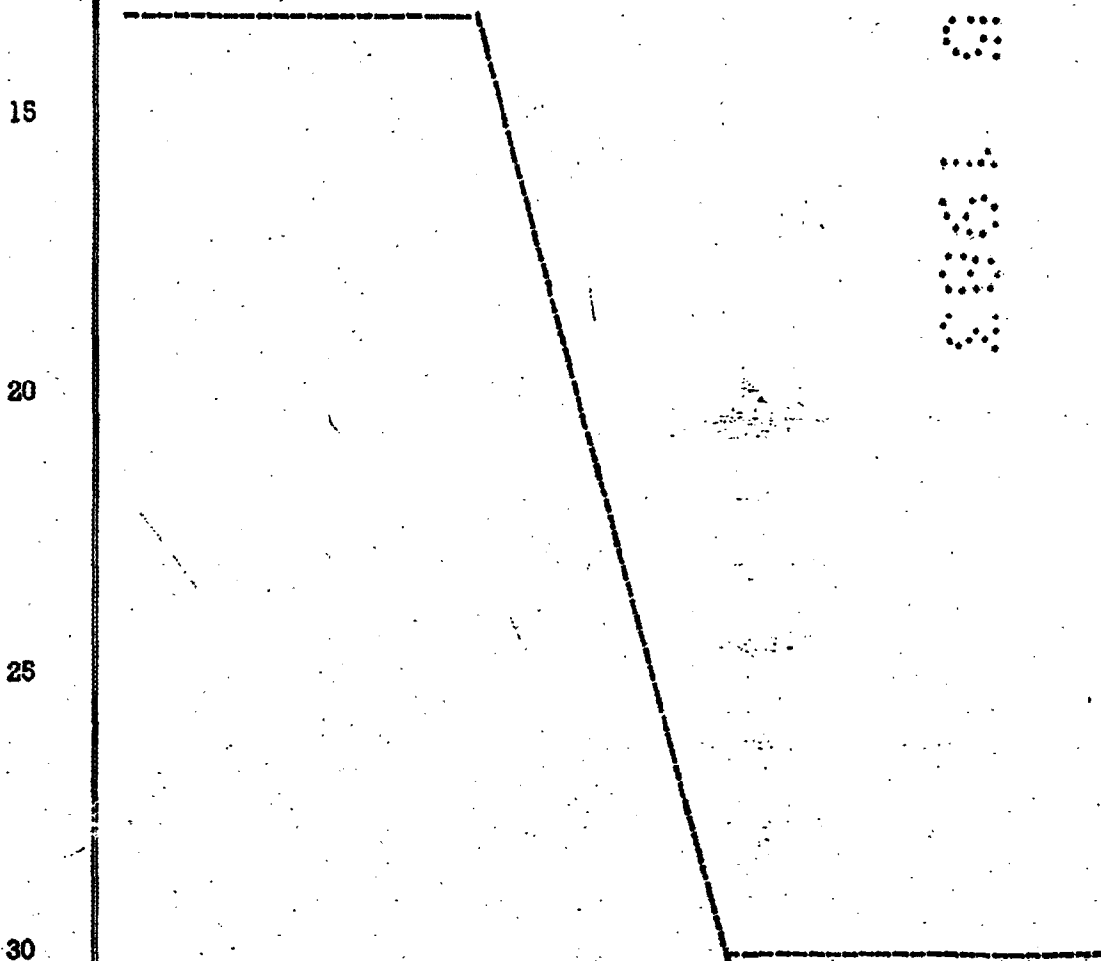
15 Por consiguiente, y de acuerdo con el objeto
anteriormente comentado, el cabecero quedará formado me-
diante la rigidización central de las vigas transversales
15 entre las propias vigas 4, quedando las poleas 10 y 11
montadas entre las aludidas vigas 15.

20 De este modo y de acuerdo con la descripción
realizada, la invención pretende, y de hecho consigue, po-
der prolongar la construcción de una torre o estructura pa-
ra elevadores a la vez de que dicha torre puede seguirse -
utilizando con el elevador, en su trabajo normal.

25 Para conseguir ésta gran ventaja, puede ob-
servarse en las figuras anteriormente aludidas, como las
vigas integrantes del cabecero soporte de las poleas guías
del cable, dejan libres los extremos de los tubos integran-
tes de los marcos y en consecuencia se pueden acoplar supe-
riormente en tales extremos otros marcos que prolonguen en
30 este sentido la estructura, sin necesidad de inutilizar el

1 elevador mientras dura esta operación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ca
be decir que una vez prolongada la torre o estructura bas-
tará con desmontar el cabecero de sus apoyos sobre los co-
5 rrespondientes perfiles y trasladarlo a la nueva altura, -
para montarlo en unos nuevos travesaños. Es decir, que bas-
tará con desmontar las vigas 15 transversales y trasladar-
las a la nueva altura, donde se habrán dispuesto otras nue-
vas vigas con sus respectivas porciones cilíndricas, ya -
10 que las vigas 4 con las porciones cilíndricas 17 se dejan
en su colocación original formando parte integrante de la
estructura.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

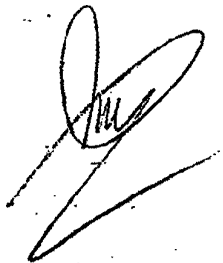
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 2ª - Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: ESTRUCTURA PERFECCIONADA PARA ELEVADORES.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de doce pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 12 de Mayo de 1.983

BERNARDO UNGRIA
P.p.

10 

15 

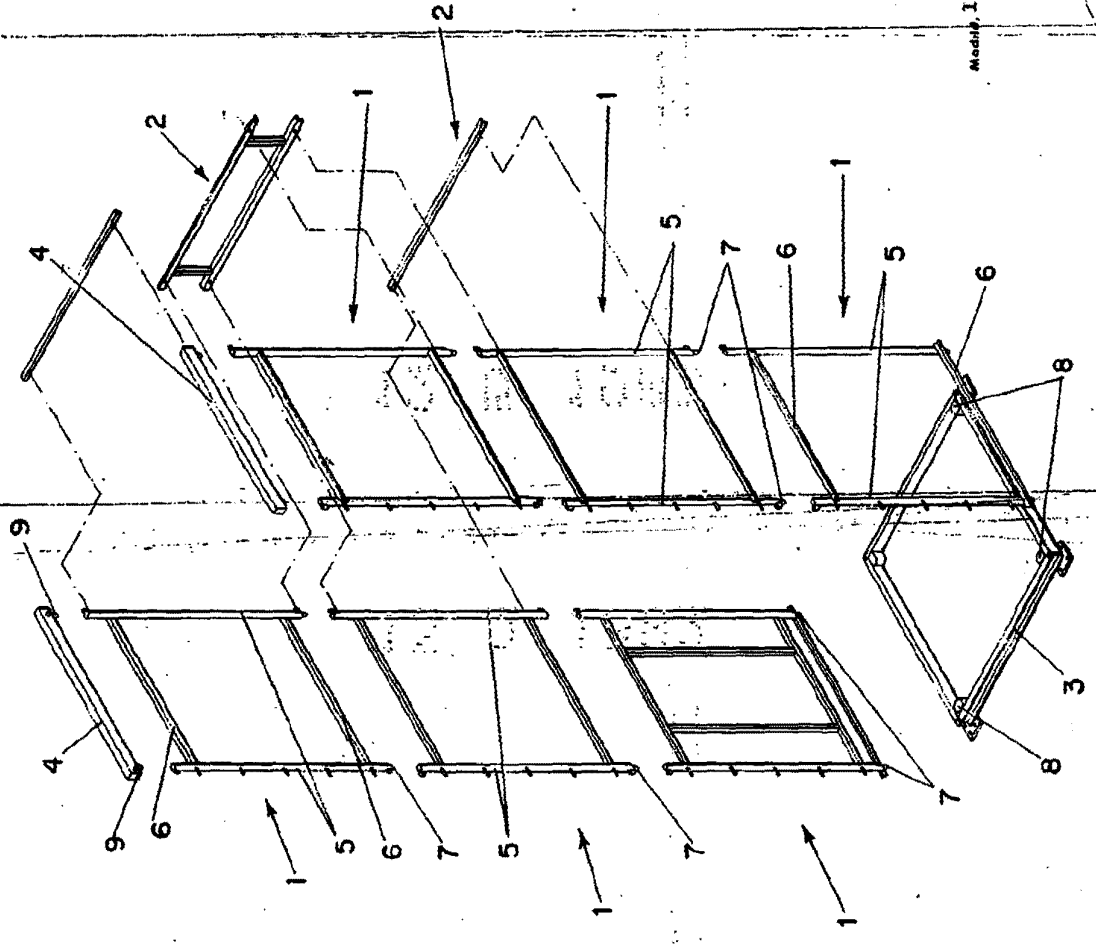
20

25

30

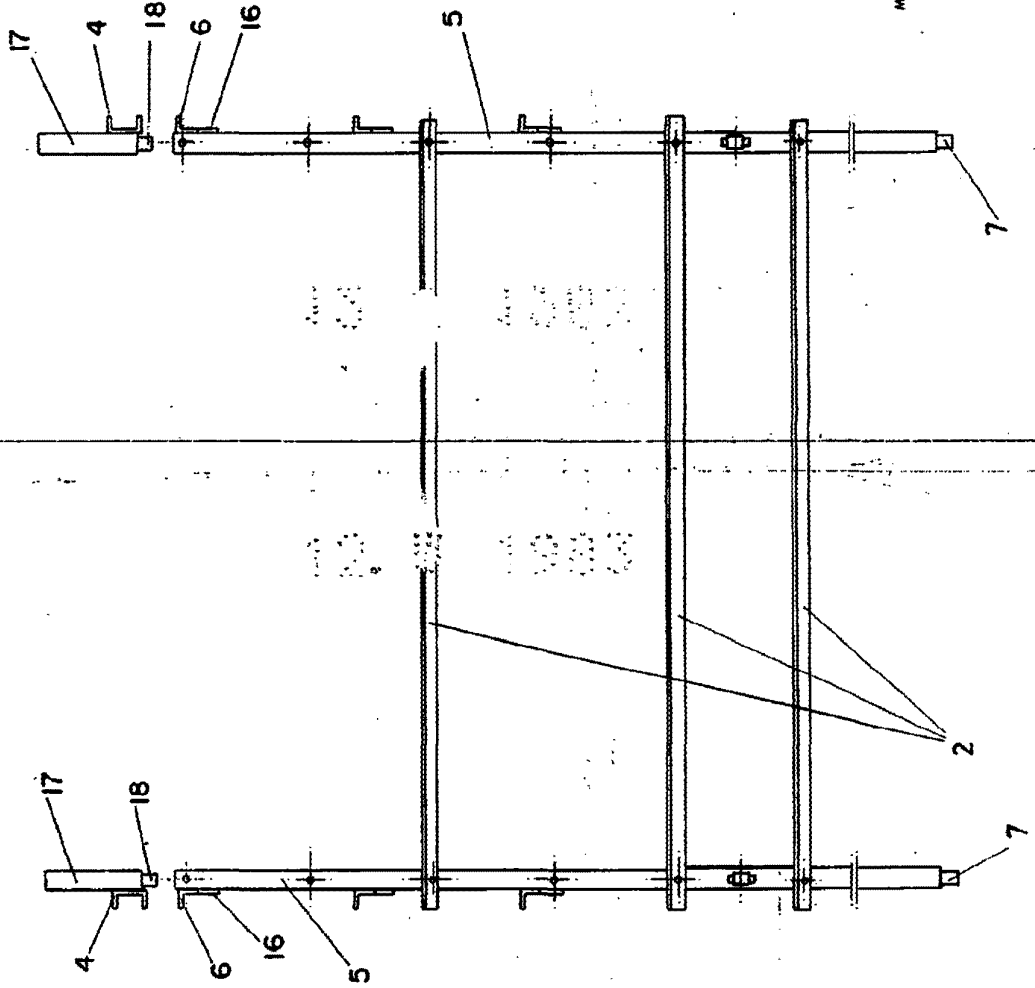
30

FIG. 1



ESCALA VARIABLE
Modelo 12 de
BERNABO UNGRIA
P. R.
4 de 1983

FIG.2



ESCALA VARIABLE
Mayo 1983
Mod. 12 de
BERNARDO UNGRIA

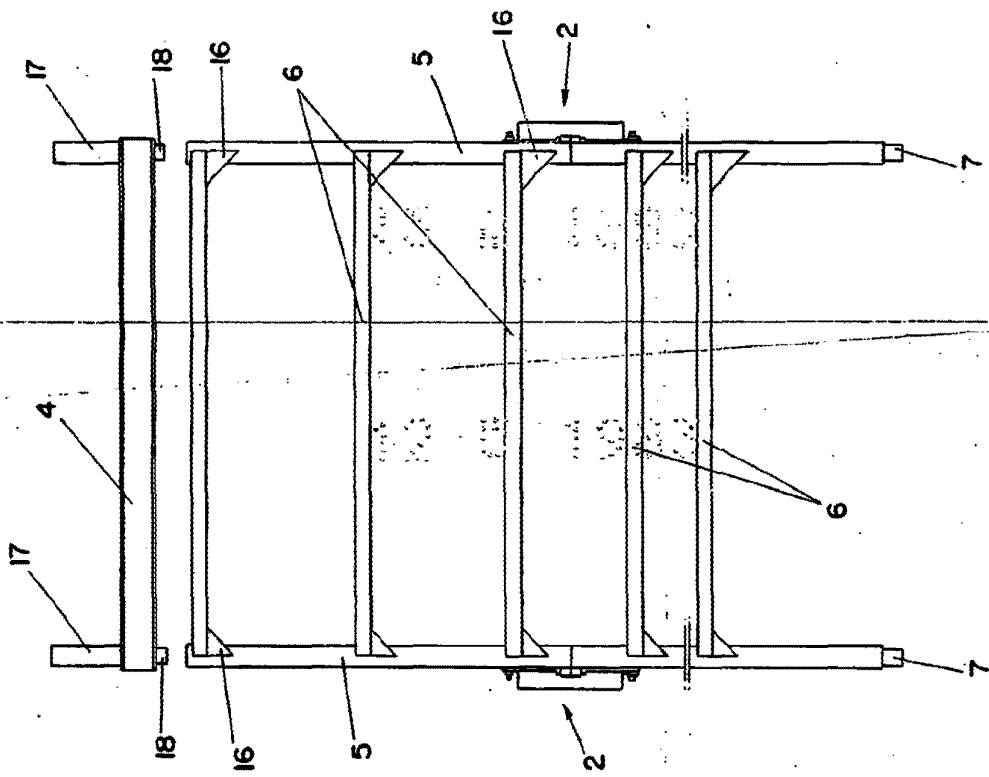


FIG 3

ESCALA VARIABLE
Medid. 12 de Mayo de 1983
BERNARD UNGORIA
P. P.

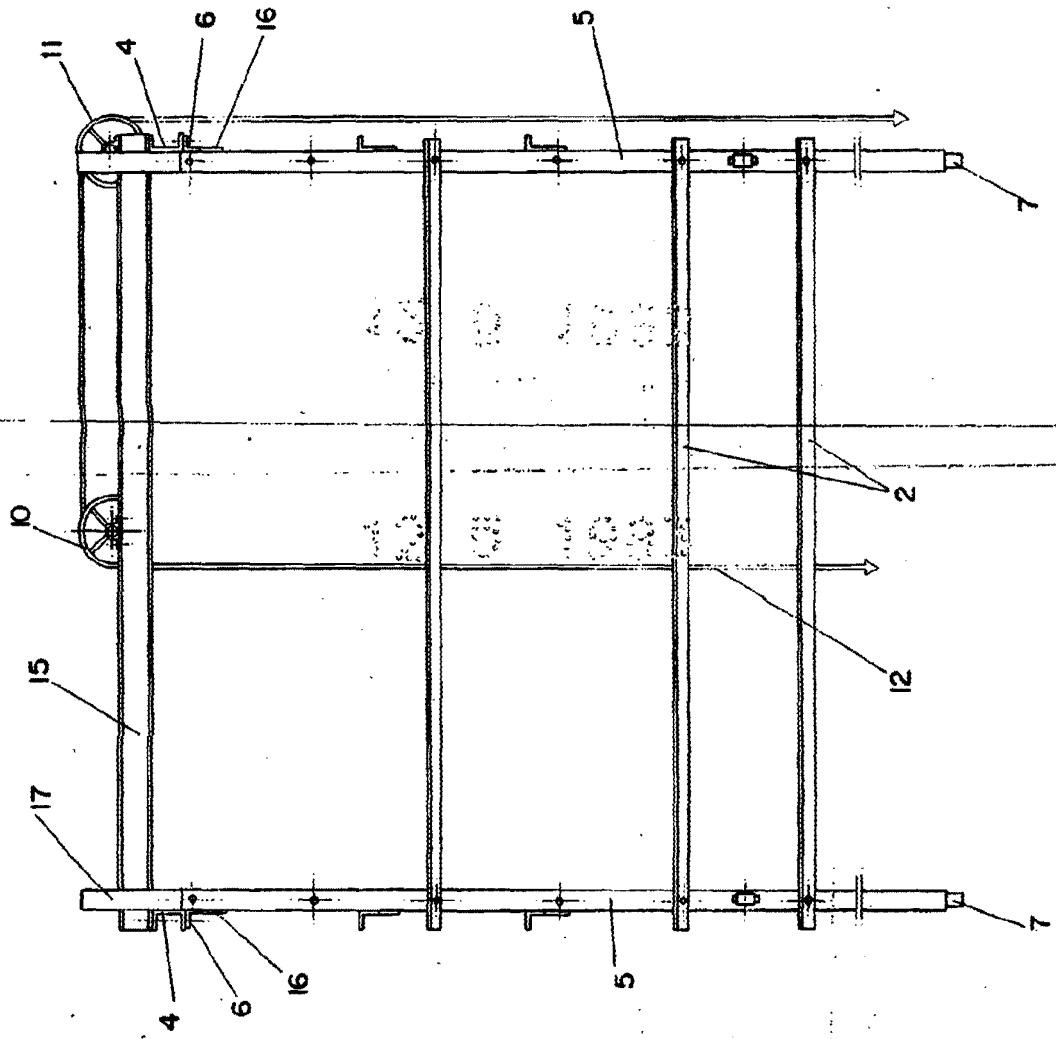


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Mod. 12 de Mayo
BERNARDINI JUNIOR
P. P.